

3. Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo de la Resolución del Ministerio de Justicia que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para toma posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Santiago de Compostela, 15 de septiembre de 1998.—El Director general, José Antonio Álvarez Vidal.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Galicia	Código	RPT	Núm. orden	Idioma	Informática
Juzgado de Paz de Boiro (A Coruña)	9225900015110	35	4	Sí	No
Juzgado de Paz de Brión (A Coruña)	9252900015130	35	2	Sí	No
Juzgado de Paz de Carnota (A Coruña)	9252900015200	35	2	Sí	No
Juzgado de Paz de Cedeira (A Coruña)	9252900015220	35	2	Sí	No
Juzgado de Paz de Muxía (A Coruña)	9252900015510	35	2	Sí	No
Juzgado de Paz de Pobra do Caramiñal (A Coruña)	9252900015660	35	3	Sí	No
Juzgado de Paz de Porto do Son (A Coruña)	9252900015700	35	3	Sí	No
Juzgado de Paz de Teo (A Coruña)	9252900015810	35	3	Sí	No
Juzgado de Paz de Baiona (Pontevedra)	9252900036030	35	3	Sí	No
Juzgado de Paz de A Cañiza (Pontevedra)	9252900036090	35	2	Sí	No

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23254 RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslados, plazas de Secretarías de Juzgados de Paz, de municipios de más de 7.000 habitantes, entre funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretario de Paz, de más de 7.000 habitantes, y del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz, de poblaciones de más de 7.000 habitantes, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados, de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 y disposición transitoria 24.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Consejería de Gobernación y Justicia ha dispuesto convocar concurso, para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Funcionarios que pueden participar y puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz, de más de 7.000 habitantes, y al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia al tratarse de plazas en localidades de más de 7.000 habitantes.

2. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz o Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá, en ningún caso, ascenso ni cambio de cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

3. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes, incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo (RPT) y número de orden del puesto de trabajo.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgado de Paz, de más de 7.000 habitantes, y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en este concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquier de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios, del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso, vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz, de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777) por día, estableciéndose meses como de treinta días.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz, mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

1.^a Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Decreto.

2.^a Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.

3.^a Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos de la antigüedad se hará otorgando, por los servicios efectivos en el Cuerpo, un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose meses de treinta días.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos, de las relaciones de puestos de trabajo, del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz, los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»; dirigidas al Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y territorio nacional, sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en el Ministerio de Justicia o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente a su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de

Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse, pasado el plazo de presentación de instancias, aquello que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y resto del territorio nacional, que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a éste se realicen por el Ministerio de Justicia o los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Al no existir más que una plaza de Secretaría de Paz en cada uno de los Juzgados que se oferta, no se pueden producir peticiones condicionadas en el presente concurso.

Sexta. Tramitación.

Los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, el Ministerio

de Justicia y el resto de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en anexo III de esta convocatoria.

Este anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el anexo III o su disconformidad con algunos de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar, en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo III.

La no devolución de dicho anexo III, en el plazo establecido, se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se adjudicará para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Recurso Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias, de forma que se publiquen simultáneamente en los

tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. Las resoluciones provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas por las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieran sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los «Boletines Oficiales» de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», previa comunicación a este centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

Vacantes de puestos de trabajo

Entidad: Administración de Justicia.

R. P. T.: 39, Justicia, Comunidad Andalucía, personal al servicio.

Concurso: 09/1998/003.

Cuerpo: Secretarios de Paz, a extinguir.

Comunidad: Andalucía.

Provincia	Centro destino	Denominación	Número orden	Número vacantes	Idioma	Informática
Cádiz.	9312900011100	Jdo. de Paz Bornos.	2	1	N	N
Cádiz.	9312900011340	Jdo. de Paz Tarifa.	3	1	N	N
Cádiz.	9312900011400	Jdo. de Paz Villamartín.	3	1	N	N
Huelva.	9312900021410	Jdo. de Paz Isla-Cristina.	4	1	N	N
Jaén.	9292900023120	Jdo. de Paz Beas de Segura.	2	1	N	N
Jaén.	9292900023910	Jdo. de Paz Villanueva del Arzobispo.	2	1	N	N
Sevilla.	9312900041165	Jdo. de Paz Constantina.	2	1	N	N
Sevilla.	9312900041295	Jdo. de Paz de Mairena de Aljarafe.	4	1	N	N
Sevilla.	9312900041345	Jdo. de Paz de Los Palacios y Villafranca.	4	1	N	N
Sevilla.	9312900041355	Jdo. de Paz de Paradas.	3	1	N	N
Sevilla.	9312900041430	Jdo. de Paz de San Juan de Aznalfarache.	4	1	N	N

ANEXO III

NOVA

D.N.I.

1) - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE DETERMINARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA
 1) - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE DETERMINARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA VEO CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.
 (MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA)

ADATOS DE BASIMACIÓN: CATEGORÍA: DICE: DIFERENTE: ...
 1. D.N.I. ...
 2. TIPO DE SOLICITUD ...
 3. APELLIDOS Y NOMBRE ...
 4. LUGAR ...
 5. COMARCAS DASEQUITA ...
 6. SITUACIÓN ...
 7. ANCIEDAD A AMESIDAD ...
 8. FECHA DE RESOLUCIÓN ...
 9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO ...
 10. R.P.T. - N.O.P.T. ...
 11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ: ...
 12. TITULACIÓN: ...
 13. PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ ...
 14. TÍTULOS Y CURSOS ...

15. PUESTOS SOLICITADOS:

COPIAS DE C/DE:

CÓDIGO	CENTRO DE	NOV.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.
PREF.	DESTINO	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	ORD.

INDICACIONES QUE SOLICITA X

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1. Sustitución Anexo V-1) 2. Vacillid Anexo V-7) 3. Vacillid Anexo V-3)
- 4.- C/DE: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo
- 5.- CODIFICACIÓN D/DE: Código Anexo V-7) N.º: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se cotifica
- 6.- SITUACIÓN: Equivalente al código de la que corresponde.
- 7.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que acompaña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempañado en el caso de presentación en Comisión de Servicios
- 8.- PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

FEH A DE DE 1998 DE 1998
 (FIRMA DEL INTERESADO) (FIRMA Y SELLO) A DE DE 1998
 CARGO: ...
 CERTIFICA: QUE LOS DATOS CIVIA MODIFICADOS EN INTERESA LA SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACTADOS POR ESTE CENTRO.
 SE CORRESPONDE CON LOS CORRIENTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE
 COMPROBADOS.

ANEXO IV**MODELO DE ALEGACIONES**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
MODELO DE INSTANCIA (SEÑALE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3
CAUSA DE LA ALEGACION (SEÑALE LO QUE PROCEDA):					
A) EXCLUSION DEL CONCURSO:		Art. 34.b)	Art. 34.c)	Art. 35	Art. 37.c)
B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN PONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR EL D.N.I.)					
<u>ALEGACIONES</u>					
<u>CASO A)</u>					
<u>CASO B) Y C)</u>					
CODIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:					
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:					
CÓDIGO, R.P.T. Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:					
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:					

En

a

de

de 199

FIRMA

Dirección a efectos de notificaciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES
C/ Vermondo Restá, 2 – Portal B – Edif. Viapol
41071 - SEVILLA